

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI



ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DE

## Don Ezequiel Solana Remírez

QUE FALLECIO

### EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1932

Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición  
de Su Santidad

## R. I. P.

La EDITORIAL MAGISTERIO ESPAÑOL y la familia

RUEGAN a sus amigos y almas piadosas le encomienden  
a Dios en sus oraciones.

Todas las misas que se celebren el día 12 de septiembre en la iglesia de Padres Escolapios de San Antón; el día 13 en la de María Inmaculada (Fuencarral, 111) y el 14 en la parroquia de San Sebastián; las misas gregorianas que se celebran a las nueve en el altar mayor de la iglesia de Padres Agustinos (Príncipe de Vergara, número 85) desde el día 6; el funeral que la Congregación de San Casiano celebrará el día 15, a las diez de la mañana, en la parroquia de Santos Justo y Pástor (Maravillas) y las misas y funeral que se celebran en la iglesia parroquial de Villarijo (Soria), serán aplicados en sufragio de su alma.

El eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Tarragona y los excelentísimos señores Nuncio de Su Santidad, Arzobispo de Zaragoza y Obispos de Madrid-Alcalá y Tortosa han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

# D E A C T U A L I D A D

**MAS SOBRE SEMANAS PEDAGOGICAS.**—En nuestro artículo anterior insinuábamos la idea de unas semanas más íntimas, con reducido número de Maestros y Maestras, en condiciones de poder tomar parte activa todos en el trabajo. Aducíamos también nuestra opinión de que procede en justicia conceder a los concurrentes indemnización modesta de los gastos indispensables. Queremos prevenir comentarios precipitados, o sin bastante fundamento, y para ello escribimos estas líneas. El concepto que nosotros tenemos de las "semanas pedagógicas", es el mismo que se indica en el decreto de 29 de mayo de 1931, suscrito por don Marcelino Domingo al crear las Misiones pedagógicas. Dice en su artículo tercero, apartado B), definiendo la función y el propósito del Patronato que promoverá, en relación con la orientación pedagógica, lo siguiente: "Visitas al mayor número posible de Escuelas rurales y urbanas, para conocer sus condiciones y necesidades". "A continuación de cada ciclo de visitas se celebrará una semana o quincena pedagógica en Escuela determinada, a donde puedan concurrir fácilmente los Maestros de las localidades vecinas, en número que no exceda de veinte, desarrollándose un cursillo de perfeccionamiento dentro de estas listas generales: a) lecciones prácticas de Letras y Ciencias con los Maestros y los niños, utilizando el material de que disponga la Escuela y el que lleven los profesores encargados de la Misión; b) examen de la realidad natural y social que rodea las Escuelas, para mostrar a los Maestros el modo de utilizarla a los fines educativos, etc., etc.". En estas líneas está perfectamente definido el carácter que, en el porvenir, convendría dar a las semanas pedagógicas. Número limitado de Maestros, que en el precepto anterior se señala en veinte como máximo. Lecciones prácticas de Letras y Ciencias. Cambio de impresiones y análisis de métodos entre los concurrentes. ¡Qué lejos está todo esto de las grandes reuniones en teatros con centenares de concurrentes! Repetiremos que estas grandes reuniones son muy oportunas, como medio de movilización y de que las autoridades se pongan en comunicación con el Magisterio; mas para el porvenir, y pasada esta época de siembra, creemos que debe irse al tipo de semanas tan perfectamente delineadas en el decreto que hemos copiado. Y hemos de añadir que es de justicia y de necesidad que aquellos Maestros que hayan de dejar sus hogares y hayan de hacer viajes y hayan de estar fuera de sus casas realizando gastos extraordinarios, deben ser indemnizados modestamente de esos gastos. Los profesores de Escuelas Normales que vinieron de provincias a Madrid, para asistir a un curso intensivo, tuvieron, como era justo y obligado, sus gastos pagados. En algunos cursos para Maestros, organizados en tiempos pasados, los elegidos tuvieron los gastos del tren en segunda clase y doce pesetas diarias. Organizadas las semanas de una manera sistemática y continua, para que todos puedan participar en ellas cada cuatro o cinco años, se impone también esa indemnización. Con un millón de pesetas dedicadas a ello, habría suficiente para realizar una obra trascendental. Esa es nuestra opinión, y con esto terminamos por ahora las observaciones que nos proponíamos hacer sobre este punto interesante.

**Educación pública y educación familiar.**—Es indiscutible que la educación familiar tiene más ventajas que la educación pública desde el punto de vista de la adquisición de conocimientos.

Permite mejor que la otra observar al niño y estudiarle con atención, para hacerle llegar los conocimientos por el método más corto.

Pero no es menos cierto que desde el punto de vista pedagógico ofrece graves inconvenientes. La educación

ha de tener por fin el desenvolvimiento de la inteligencia, y formar el carácter y el corazón del ciudadano. No es por una educación individual y privada como se llegará a este fin, y es la Escuela la encargada de formar el sér verdaderamente moral.

Porque mientras que la educación privada no inclina en general más que el egoísmo y la ambición, la educación en sociedad, en común, hace nacer en los niños los grandes sentimientos de la solidaridad humana, le

da una idea exacta de su personalidad y la hace comprender la necesidad de ser indulgentes para sus semejantes y severo para sí mismo; en una palabra, le acostumbra y le prepara para su vida próxima de hombre y de ciudadano.

Desde el punto de vista moral presenta grandes ventajas la educación pública sobre la privada. Ella crea entre los alumnos una sabia emulación, tan necesaria y tan eficaz en la enseñanza. Además, la enseñanza en común, favorece la disciplina y hace nacer la unión de la amistad entre los alumnos de las diferentes clases sociales. Esta enseñanza tiene también influencia sobre el Maestro, que le hace perfeccionar su trabajo. En efecto, las preguntas que le dirigen unos y otros le harán ver las lagunas de su enseñanza y le incitarán a ser más claro y buscar mejor los procedimientos de enseñanza más oportunos para que los alumnos puedan comprender mejor y con la mayor facilidad, los conocimientos que se les quiera inculcar; de esta manera el Maestro se irá perfeccionando a sí mismo; perfeccionará su obra educativa y se hará pedagogo, con su práctica y por sus medios.

**Radio para sordomudos.**—En los ensayos que se vienen haciendo para hacer asequibles a los niños sordomudos las emisiones de radio, se ha llegado a realizar un experimento sumamente interesante. Se proveyó a los niños de potentes teléfonos y... lograron oír música que, como es natural, había sido considerablemente amplificada.

Por iniciativa del ingeniero Swoloba, director técnico, se ha abierto una suscripción entre los participantes en la conferencia checoslovaca de propaganda radiada, para adquirir un amplificador, un micrófono y un gramófono destinados al establecimiento de sordomudos, cuyos aparatos han sido comprados con la ayuda pecuniaria del periódico hablado y de la Dirección de Comunicaciones.

Incalculables serían los horizontes que, los experimentos realizados, abrirían en el campo de la enseñanza de los "sordomudos". Hacemos votos fervientes por su viabilidad inmediata.

**El cursillo de Pontevedra.**—Oportunamente dimos cuenta de haberse celebrado, con éxito insuperable, el cur-

sillo de perfeccionamiento o semana pedagógica de Pontevedra.

Luego hemos tenido reseñas detalladas que, por falta de espacio (y más en aquellos días en que solamente y con grandes dificultades podíamos dar ocho páginas), no hemos podido publicar.

Como resumen o impresión final, copiamos las siguientes líneas de nuestro estimado colega "El Noticiero Gallego", de Pontevedra:

"Dicho Cursillo puede calificarse, no ya como acto grandioso; ha sido, por añadidura, un acontecimiento que hará época en los fastos históricos de la clase benemérita que lo ha celebrado. Esta, en pleno período de vacaciones, no ha vacilado en dar tregua al reposo para asistir, en gran número, a la serie de conferencias dadas por personalidades destacadas y entusiastas. Ello representa algo grande e insólito, constitutivo del más solemne mentís para cuantos creen que el Maestro no desea otra cosa que días de asueto frecuentes y aumentos en el sueldo.

Y ya ven tales "pensadores" que se han equivocado. El Maestro quiere, sí, la retribución justa de su labor agotadora; pero, asimismo, quiere locales capaces donde trabajar, material pedagógico adecuado y suficiente y cultura.

Lo de los locales y material, el Estado es quien tiene que facilitarlos; y por lo que a cultura respecta, el Magisterio sabe proporcionársela, cual se ha demostrado en la ocasión presente.

Han sido cuadro Maestros jóvenes y animosos quienes han tomado a su cargo tan ardua tarea: Don Manuel Cuña, don José Cribeiro, don Paulo Novás y don Gonzalo Martín. Estos educadores lanzaron la idea de celebrar el Cursillo de perfeccionamiento, y su toque de llamada no ha caído en el vacío. Multitud de Maestros de ambos sexos han aportado su concurso con el mayor entusiasmo, y el Cursillo se ha celebrado sin decaimiento; antes al contrario, cada día con mayor satisfacción.

Este resultado puede enorgullecer a la Comisión organizadora, la cual, si bien ha laborado sin descanso y vencido no pocas dificultades para ver realizada su obra, ha visto recompensados con creces sus anhelos, pues que mereció, por parte de todos, entusiastas felicitaciones."

Celebramos el éxito como si fuese propio, y celebramos la coincidencia de apreciación con el excelente colega, pues hace días hemos escrito un artículo señalando la significación moral de esa gran concurrencia de Maestros y los deberes del Gobierno ante el entusiasmo del Magisterio.

**Distribución de plazas nuevas en el Escalafón.** — Nos dice un estimado compañero:

"Ya sabe usted, mejor que yo, que la distribución que el año último se hizo de las 7.000 plazas creadas en el Escalafón fué, a todas luces, injusta. Se dieron por mitad a Maestros y Maestras, y resultó, lo que no podía menos de resultar, que ascendieron a 3.500 pesetas todas las Maestras ingresadas por las oposiciones de 1923 y algunas de las de 1925; éstas con "menos de cuatro años" de servicios en propiedad. En cambio, en Maestros sólo ascendieron hasta el número 8.286 del Escalafón de 1929 y, por tanto, unos 550 Maestros de las oposiciones de 1923, quedándonos más de 750 Maestros de dichas oposiciones sin lograr el ascenso y teniendo "más de seis años" de servicios.

¿Esto es justo y equitativo? ¿No sería bueno que el error cometido se subsanara este año, creando más plazas en Maestros que en Maestras?"

El asunto es interesante y de actualidad, pues será pronto necesario hacer la correspondiente distribución y deseamos que se haga con la mayor equidad.

**Sobre concurso de traslado.** — Nos dice un estimado compañero:

"La mayor ilusión la constituía el hecho de ver convocado el concurso con vistas a un cercano traslado. Pues bien; llené las fichas con la mayor escrupulosidad, las miré una y otra vez, volví a repasarlas para mayor seguridad y, cuando estaban ya en la Sección administrativa de Orense, me entero que había compulsado mal los servicios con un día menos de los que me correspondían.

En la Sección de Orense, con gran espíritu servicial, me corrigieron el defecto en las 148 fichas que presenté, quedando en condiciones de concursar.

Y he aquí que cuando rebosaba contento y satisfecho, creyendo cercana la meta de mis preciadas ilusiones,

surge como un fantasma la orden del 25 de agosto, prohibiendo toda enmienda y obrando con su rigorismo incomprensible el milagro de que mis fichas sean anuladas junto con mis posibilidades de traslado.

Nunca jamás—sigue diciendo—debería obrarse con tanto rigor anulando las fichas por una simple enmienda, pero menos aún tratándose de opositores del 28, desterrados como estamos a cientos de kilómetros de nuestras familias. Más justo sería que nos dieran facilidades, en vez de entorpecimientos, para acercarnos a nuestros queridos hogares y, con ello, además de resultar nosotros gananciosos, se beneficiaría considerablemente la enseñanza."

Esta carta, que rebosa tristeza, es una de tantas como estamos recibiendo estos días.

Las exclusiones han de ser numerosísimas. Las causas, en la mayor parte de los casos, son detalles sin importancia.

En ocasiones es la misma autoridad provincial, procediendo con laudable celo, la causante de la exclusión.

En vista de estas circunstancias, sería de equidad y de justicia admitir a esos aspirantes, y si no se quiere eso, dar un plazo prudencial para que cuantos presentaron, dentro del plazo, las peticiones pudieran subsanar las deficiencias. Lo contrario será de un rigor injustificado.

**Los consortes.** — Nuestro estimado compañero don Miguel Rojo Mesa nos dirige una carta, extensa y razonada, defendiendo el criterio de que los Maestros consortes, que sirven en la misma población y no han hecho nunca uso del tercer turno, pueden solicitar ambos por este turno con arreglo a las disposiciones nuevas; refuta, como se ve, lo que escribió otro estimado compañero, el señor Curiel.

El señor Rojo Mesa nos dice, además: "En nombre de muchos Maestros consortes rogamus haga público nuestro agradecimiento por el aviso dado en el periódico, que tan dignamente dirige, con tiempo suficiente para que se acogiesen al tercer turno los Maestros cónyuges que, teniendo la misma residencia, no hubiesen hecho uso del derecho de consortes". Lo hacemos constar a ruego del citado compañero, pero no merece las gra-

## E C O S   D E L   M A G I S T E R I O

cias: procedimos, como siempre, aconsejando a todos lo que podían hacer y consignando que había, como sigue habiendo, opiniones e interpretaciones contradictorias. Ahora, ya que se han expuesto esas interpretaciones, sólo nos toca esperar la resolución de la superioridad, que aclarará las dudas que existen.

Escrito lo anterior, hemos recibido otro artículo sosteniendo el mismo criterio y firmado por nuestro compañero don Amadeo Lázaro, de Granja de Torrehermosa, el cual dice que las disposiciones nuevas no pueden inspirar dudas, y que éstas nacen de recordar y aplicar la legislación vieja, que ha sido expresamente derogada. Conste el artículo de nuestro compañero, y perdone que no lo insertemos, porque es repetir, más afortunadamente, lo dicho ya por otros.

**Franquicia postal.**—El ruego parlamentario formulado por nuestro distinguido amigo don Pedro Riera Vidal, diputado a Cortes e Inspector de Toledo, pidiendo franquicia postal para la correspondencia escolar, tiene una gran oportunidad y responde a un ideal educador de importancia.

Aprobado ya el Estatuto Catalán, y recobrando vida las regiones, interesa mucho más aún, establecer esa correspondencia entre niños de las diferentes comarcas de la Nación para que los lazos espirituales se estrechen y se robustezcan.

El Gobierno hará una buena obra atendiendo esa petición tan modesta y tan oportuna.

**Ampliación de estudios.**—Seguimos recibiendo cartas en súplica de que se den facilidades a los Maestros que ya sirven escuelas para ampliar sus estudios en la Sección de Pedagogía de la Universidad Central. Hacemos nuestras esas peticiones.

Si no se dan esas facilidades, ¿cómo puede esperar nadie que la Facultad nueva rinda sus frutos?

Para asistir a la Escuela Superior del Magisterio se concedían licencias que ahora parece se trata de restringir. Si ello da lugar a abusos, como se dice, búsquese el medio de evitarlos, que no parece que sea muy difícil.

**Se desea Maestra sustituta** para pueblo provincia Guadalajara. "Auto" dos horas de Madrid.

Razón: Torrijos 72, primero izquierda. Madrid.

**Ahora o nunca.**—Maestros españoles: Todos sabemos que una real orden de 23 de febrero de 1929 echó despiada a nuestras familias del artículo 17 del vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado.

Por ella vienen pasando hambre muchas viudas y buen número de huérfanos de queridísimos compañeros nuestros; contra ella ha levantado valiente su voz en el Congreso el culto diputado a Cortes por Toledo don Pedro Riera Vidal. Todos los Maestros—los que estamos jubilados y los que tenéis la suerte de encontraros en el ejercicio de la profesión—debemos apresurarnos a enviarle nuestra adhesión incondicional; y la fuerza de la razón de la causa santa que él defiende generoso se verá robustecida con la razón de la fuerza de nuestras adhesiones.

Compañeros, agrupémonos hoy como un solo hombre en torno del caudillo esforzado para que nuestras mujeres e hijos no tengan que decir llorando mañana: pasamos hambre porque los que tuvieron la sagrada obligación de defender nuestro pan, contentáronse con asegurar el suyo.—

**Vicente VIDAL.**

Zamora.

**Mejor será que nos echen de la clase.**—Mi estimado amigo y luchador incansable Zoilo Ladislao Santos, que formó parte de la Comisión nombrada para redactar nuestro Estatuto, en contestación a una carta mía, me dice, entre otras cosas, las siguientes:

"Presenté un voto particular para salvar mi responsabilidad sobre vosotros (se refiere a los comprendidos en la real orden de 29 de diciembre de 1930) y los del 28. Dicen que eso no debe figurar en el Estatuto por

*La familia de don Ezequiel Solana (q. D. g.) y el director y personal todo de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, dan las gracias, con toda efusión, a los innumerables amigos y compañeros que en estos días manifiestan su pésame por la desgracia que todos lloramos y lloraremos por mucho tiempo, y ruegan perdonen si no se les contesta particularmente a cada uno, por la imposibilidad de hacerlo con la diligencia que todos deseáramos.*

ser cosa particular del Ministro y Tribunales; lo desecharon.

Quise que vosotros (los de la real orden de 29 de diciembre de 1930) fuerais excluidos de esas pruebas, y no lo conseguí.

Trabajé pasárais todos los del segundo al primer Escalafón, y no pudiendo ser todos cuando menos los aprobados (vosotros) y los que excedieran de quince años de servicios, que prolongué a veinte, pero nada, todo por tierra; querían pruebas, y, menos mal, se pudo conseguir que durante un curso trabajárais en vuestras Escuelas, el Inspector irá y levantará acta con el Maestro del estado de la enseñanza; en el último trimestre acudirá otra vez y, si la encuentra en condiciones, colecciona los trabajos de los niños, los pasa al Consejo provincial, el cual nombrará un Tribunal compuesto del Inspector, un Profesor de Normal y un Maestro del primer Escalafón para que examine los trabajos, y nada más. Esto en la cabeza de partido, y acaso se os haga comparecer para que expliquéis cómo hicieron los trabajos. Como ves, lo conseguido fué bastante, comparado con lo que pensaban dar: ¡"nada"! Veremos si lo pasa el Ministro.

Se os reservan las vacantes inferiores a 500 habitantes, como hoy, que tampoco querían por ser Escalafón a extinguir. Trabajé por 1.000 habitantes, pero dicen que entonces pocas quedaban a los del primero, por ser las que más abundan las de 500 a 1.000 habitantes. Hasta no ser del primero no podéis pedir censo mayor, aunque sí permutas hasta 2.000 habitantes."

Creo se puede ver claramente, por lo que me dice el amigo Santos, que todos son enemigos de los Maestros limitados, y nada quieren darnos, y sólo desearían extinguir el Escalafón a toda prisa, si pudieran; mas al no poder y no querer dar los medios para su desaparición solicitados por Santos, sólo se irá extinguendo paulatinamente por la muerte o jubilación de los que en él figuramos.

Pensé haber escrito algo antes de ahora, pero me resigné una vez más ante nuestra mala suerte y desamparo, y me dije: puede ser que en el próximo concurso, tan grande, salgan

algunas plazas de mi provincia (Badajoz) y consiga alguna de ellas. Esperé impaciente la publicación de las vacantes y, en Badajoz, ¡no ha salido ni una!; y en las demás provincias limítrofes, en Huelva, ninguna; en Sevilla, una; en Córdoba, una, y en Cáceres, dos, y de ellas tan sólo una de las de Cáceres me conviene, pues las otras están tan lejos, o más, de mi familia que ésta en que ejerzo y estoy a gusto, y no es cosa de pedir las por el solo hecho de variar, quizás a peor. Viendo que sólo voy a poder pedir una, esperé con ansiedad las de Madrid a ver si alguna por sus excepcionales condiciones me convenía, con tal de salir de este ambiente rural, falto de los principales medios de vida, y vi con alborozo que salen diez vacantes y de ellas nueve (de las que pedí datos a Santos) me convenían; pido fichas y relaciones a EL MAGISTERIO ESPAÑOL y las rellené para tenerlas prevenidas, y cuál no será mi sorpresa al leer en el número 9.012 del citado periódico que muchas de las Escuelas de Madrid anunciadas con menos de 501 habitantes serán rectificadas los anuncios en el censo y pasarán a los grupos correspondientes de las pertenecientes al primer Escalafón, porque el anuncio se ha hecho con arreglo al censo de 1920, pero hoy tienen muchos más habitantes. ¡Pues claro que se ha hecho con arreglo al censo de 1920! Como que no puede ni debe hacerse de otra forma, puesto que así se dispone en los artículos 28 y 29 del decreto de provisión de Escuelas de primero de julio, "Gaceta" del 5 del mismo mes. A pesar de ello, la exclusión se ha consumado, faltando a la legislación.

Y, por último, en el mismo Magisterio citado viene una permuta concedida a dos Maestras del segundo Escalafón, siendo una de ellas de una Sección de graduada de Avila, pero informando el Consejo de Instrucción pública en el sentido de que en lo sucesivo deben prohibirse las permutas de Maestros del segundo Escalafón, aunque reúnan las condiciones exigidas por las leyes, si no son ambos de Escuela de censo inferior a 501 habitantes. ¡Puede darse mayor prueba de que a todo trance se quiere nos muramos de asco en aldeuchas de menos de dicho censo!

Los señores plenos que dicen que las vacantes que más abundan son las

de 500 a 1.000 habitantes, yo les propongo que les den a ellos todas las nuestras y las suyas y a nosotros sólo las de 1.000 a 2.000 habitantes. ¿A que no aceptan?

¡Compañeros!, los que podáis, hacer gestiones para que, si tan indignos somos de poder ir a población de más de 500 habitantes, que se nos retire con toda la paga (o con las dos terceras partes siquiera), como a los militares, y seguro es que no quedaríamos ni uno en un servicio en que a tantas postergaciones se nos somete.

La nulidad del segundo Escalafón,  
**Gregorio AYLLON MANSADO.**

Los Carvajales (Málaga).

**El concurso de traslado.**—Nuestro compañero señor De las Heras nos envía un artículo abogando por que la Dirección de Primera enseñanza adopte las medidas necesarias para que el concurso que ahora comienza a tramitarse esté resuelto definitivamente en primero de año.

Hace constar que ya entonces habrá todas las vacantes del año actual para un nuevo concurso, que será tan abundante en plazas y tan numeroso en aspirantes como el de ahora.

Al final del artículo hace constar que ha leído en EL MAGISTERIO ESPAÑOL las declaraciones del camarada Llopis sobre la próxima resolución de dicho concurso; se felicita de ello y le estimula a emplear en la resolución toda la diligencia posible.

**Ante el futuro Estatuto.**—La aldea y la capital deben tener igual derecho a que sus habitantes sean instruídos y educados por un Maestro, y cuanto mejor sea éste en sus procedimientos de enseñanza, más derecho debe tener la aldea a él, por disponer de menos medios propios de instrucción y educación. Los habitantes de una aldea son tan ciudadanos como los de una capital; tienen el mismo recargo en la contribución para instrucción pública y sufren sus cargos nacionales en la misma proporción, y siendo esto así deben tener el mismo derecho a exigir para sus Escuelas, cuando menos, Maestros que no tengan "inri". De lo que se deduce no debe haber más que una sola clase de Maestros.

En lo referente a esos Maestros lla-

mados limitados—los del "inri"—, si no tienen aptitudes para el desempeño de su cargo, deben ser licenciados, jubilados inmediatamente, sobre la marcha, pues donde no hay beneficio... y la República no debe transigir como la Monarquía. Y si, por el contrario, se cree que hacen un servicio regular, digno de estima, a la Nación, págueseles como tiene el deber de pagar la Democracia holgadamente con arreglo a su tiempo en el cargo y al número de hijos, pues resulta un crimen de alta humanidad el que un joven soltero, recién ingresado, tenga de sueldo lo mismo que otro cargado de años y familia y con diez, veinte y treinta de buenos servicios, estando destinados los dos al mismo ejercicio, con idénticos deberes. Eso hoy, que hace unos meses todos sabemos la diferencia que había. Y no se diga que si la oposición o el concurso, que el título dice si es apto para el desempeño del cargo, y al admitirle el Estado a su servicio, a los mismos deberes idénticos derechos. Tomen nota el excelentísimo señor Ministro y el ilustrísimo señor Director general de los argumentos empleados por el señor Ministro de Marina al convertir a unos auxiliares en técnicos hace unas semanas. Además, todos sabemos algo de lo que han sido las oposiciones. Y si nos fijamos en el resultado práctico que rinden los unos y otros, vemos que no por tener una provincia más pueblos de menos de 500 habitantes—que es donde ejercen los limitados—hay más sanalfabetos que en otros que tienen pueblos de más de 500 habitantes en su inmensa mayoría. Y estamos conformes en que hay diferencia entre plenos y limitados, pero como en toda clase de funcionarios, no por series.—**Pedro CANO.**

Millanes (Cáceres).

**Ante el próximo presupuesto. Los sueldos de los Maestros.**—En el actual presupuesto de Instrucción pública figura un crédito de 2.667.462 pesetas para la creación de nuevas plazas de Maestros y de Maestras nacionales, con destino a Escuelas unitarias y graduadas, que deben crearse a partir de 1 de septiembre de 1932.

Cuestión batallona sigue siendo entre el Magisterio primario esta de la distribución del crédito antedicho—y del que se proyecta para el año próximo—entre las distintas categorías

## S E C C I O N O F I C I A L

de sueldos con que hoy retribuye el Estado a los Maestros de sus Escuelas. Desde luego, que es un punto interesante, ya que se trata de que quienes nos dedicamos a la enseñanza tengamos lo suficiente para subvenir a nuestras necesidades del vivir familiar, social y profesional.

"Equiparación del Magisterio a los demás funcionarios del Estado, no sólo en sueldos, sino en la proporcionalidad de las cifras de sus diversas categorías." Esta es la conclusión de un sector profesional integrado casi exclusivamente por la plutocracia del Magisterio nacional; son los Maestros de 8 y 7.000 pesetas de sueldo anual, que aspiran a la creación de categorías superiores a las actuales. El Magisterio, dicen, es un Cuerpo técnico; los demás Cuerpos técnicos del Estado tienen en sus escalafones un sueldo máximo de 15.000 pesetas; luego los Maestros debemos tener también ese sueldo.

El que esto escribe no puede seguir a los Maestros de tan altos vuelos, aun cuando a renglón seguido pretendan moderar sus ímpetus abogando por la amputación en nuestros Escalafones de las categorías de 3.000 y 3.500 pesetas. Pero eso sí, que el sueldo-tope sea, por ahora, de *doce mil* pesetas, si es imposible señalar el de *quince mil*.

¡Que no debe ser! EN TANTO HAYA UN SOLO MAESTRO DE ESCUELA NACIONAL CON SALARIO INFERIOR A CUATRO MIL PESETAS ANUALES, NO DEBE CREARSE NINGUNA CATEGORIA SUPERIOR A OCHO MIL PESETAS.

Dejémonos de equiparaciones, de funcionarios y de tecnicismos. Somos Maestros, y hemos de pensar que si la labor más grandiosa de nuestra actuación profesional es sembrar en el alma de nuestros niños el ideal sublime de solidaridad, esa solidaridad hemos de comenzar por practicarla entre nosotros mismos.

No nos engañemos ni engañemos nadie; este compañero que cobra 8.000 pesetas anuales no trabaja más, ni trabaja menos, ni mejor ni peor, que ese otro que percibe 47 duros mensuales. En nuestra profesión—digan lo que digan algunas eminencias trasnochadas—el trabajo de sus distintos elementos es en todos sensiblemente el mismo. Por consiguiente, el noble compañerismo que debe animar-

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 8 septiembre.**—Orden disponiendo que, por virtud de ascenso de escala reglamentario, los catedráticos de Universidad que se mencionan pasen a ocupar número en las Secciones del Escalafón que se indican, con el sueldo que se determina para cada uno.

Otra ídem que los señores que se indican causen alta en la escala de catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

Otra nombrando a don Emilio Gómez y Orbaneja catedrático numerario de Derecho procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Otra ídem a los señores que se indican catedráticos numerarios de Filosofía de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que se mencionan.

Otra disponiendo que tanto don José María Octavio de Toledo y Guillén, profesor de Instituto local, en expectación de destino, como cuantos otros se hallen en las mismas condiciones, puedan acudir a los concursos para proveer las Direcciones y Secretarías de Colegios subvencionados.

Otra relativa a la denominación de los tres Institutos Nacionales de Segunda enseñanza creados en Madrid con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de julio del corriente año.

Otra disponiendo se dé la oportuna corrida de escala y que asciendan a las categorías y sueldos que se indican los catedráticos de Institutos de Segunda enseñanza que se mencionan.

Otra ídem que el anuncio publicado en la "Gaceta" de 30 de agosto último para proveer, por concurso, con carácter interino, las cátedras de los Institutos Nacionales de Béjar, Yecla,

nos ha de concretarse en manifestar nuestra opinión de que con el crédito actual ha de hacerse lo que se hizo con el del año pasado: **SOCIALIZARLO**. Es decir, que de las pesetas del contribuyente participen el mayor número posible de trabajadores de la Escuela, ya que no todos.

Ahora y siempre: *la categoría superior del escalafón del Magisterio primario, no será nunca más que el doble de la categoría inferior*. Nada de diferencias irritantes ni de castas vergonzosas. Justicia retributiva para todos los Maestros oficiales, que todos tenemos derecho a vivir una vida digna para llevar la dignidad de nuestra vida a la Escuela que se nos confía.—

**Jerónimo SOLSONA**

Torrelavega y Jaca, se considere ampliado para la provisión de las cátedras y plazas de profesores especiales del Instituto de Linares

Otra admitiendo a don José Martínez Illán la dimisión del cargo de director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Elche.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.

Otra ídem id. a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Filosofía, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Ceuta.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo excedencia ilimitada a los Maestros y Maestras que se mencionan.

**Día 9 septiembre.**—Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo cuatro plazas de Maestros nacionales con destino al Instituto-Escuela de Valencia.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando a don José María Rois Castro Maestro de la Escuela preparatoria del Instituto Nacional de Lugo.

Idem a doña Teresa Mateu Ferrer Maestra de la Escuela preparatoria del Instituto local de Peñarroya-Pueblonuevo.

Disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de profesor especial de Dibujo de la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

Concediendo excedencias a los Maestros y Maestras que se mencionan.

## INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

Número 87: 5 septiembre 1932

**Premios.**—Se conceden gracias de orden ministerial, por los brillantes resultados obtenidos en la enseñanza, a don César Picado Hernández, Maestro de Ponga (Oviedo).

Se concede recompensa a doña María Pastor Alarcón, Maestra de Lumbreras, Ayuntamiento de Lorca (Murcia), por haber despertado la conciencia muda del pueblo, congregándole en torno de la Escuela.

**Castigos.**—Se conmina a don Ricardo Fernández Maza, por si volviese a ausentarse de la localidad durante la incoación del expediente gubernativo, se declarará concluso éste y se le dará de baja definitiva en la enseñanza.

Se accede a la rehabilitación del nombramiento a doña Victorina Vicente Bocos, separada de la enseñanza en 1910

A este efecto, debe tenerse en cuenta que son firmes los lugares que, al declarar definitivo el Escalafón de 1920, han sido asignados a los Maestros y Maestras dentro de las series determinadas por la Real orden de 16 de marzo de dicho año.

b) Los Maestros y Maestras a los cuales, en cumplimiento de Sentencia del Tribunal Supremo, les haya sido adjudicado, mediante Real orden, puesto escalafonal. Menos todavía podrán reclamar los que habiendo recurrido en la vía contencioso-administrativa contra la Real orden ejecutoria de una Sentencia, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo haya dictado nuevo fallo declarando firme y subsistente la disposición impugnada o declarando la incompetencia de la jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta.

9.º No podrán formularse peticiones de mejora de puesto escalafonal basándose en reconocimientos hechos a otros Maestros por virtud de Sentencias del Tribunal Supremo, puesto que, como es sabido, los efectos de la Sentencia sólo son de aplicación, con arreglo a derecho, para los que se mostraron parte en los pleitos contencioso-administrativos.

10. Cuando existan dudas acerca de si un Maestro o Maestro omitidos deban figurar en los folletos segundos o terceros del primer Escalafón, las Secciones administrativas cursarán la reclamación, y este Ministerio resolverá lo procedente.

La Orden anterior es bastante casuística, al determinar quiénes podrán reclamar; mucho dependía de la circunstancia de hallarse la categoría de 3.000 pesetas, dividida en dos folletos. No obstante, la hemos reproducido porque es muy instructiva. Lo fundamental es que no cabe reclamación sobre calificaciones y números ya consolidados y definitivos en Escalafones anteriores, y la tramitación que ha de seguirse para presentarlas y resolverlas.

Y esto es lo interesante para los Maestros y Maestras respecto a la formación, conservación y publicación del Escalafón. En cuanto a su aplicación a los ascensos, concursos de traslado, etcétera, véase lo dicho en los capítulos correspondientes.

171. Relacionado con esta cuestión del Escalafón están los ascensos por antigüedad. La concesión de estos ascensos, y el evitar que para ascender tuviesen los Maestros que cambiar de Escuela, ha sido una de las razones para hacer el Escalafón. Sobre esos ascensos dice el Estatuto de 18 de mayo de 1923 lo siguiente:

“Art. 149. Los ascensos del Magisterio nacional se ajusta-

judicar el número que corresponda a cada Maestro dentro de la categoría a que pertenezca, determinada exclusivamente por el haber anual que perciba, sin tener en cuenta ningún otro elemento, serán las siguientes:

- 1.º Años, meses y días de servicios prestados en propiedad a la enseñanza oficial.
- 2.º Años, meses y días de servicios interinos o en sustitución prestados en Escuelas públicas.
- 3.º Superioridad del título profesional.
- 4.º Superioridad en la nota del título.
- 5.º Otros títulos de enseñanza oficial.”

Para cumplir este precepto se han dictado después centenares de órdenes resolviendo casos particulares que carecen de interés.

167. “Art. 5.º Una vez formados los dos Escalafones generales de Maestros y Maestras elementales y superiores con arreglo a las categorías indicadas en el artículo 3.º, para pasar los Maestros, dentro de cada uno de aquéllos, de una categoría a otra, se correrán las escalas del menor número al mayor, de suerte que el Maestro, Maestra o Auxiliar que figure con el número uno del Escalafón parcial de una categoría dada, pasará por ascenso a ocupar el último número de la categoría inmediata superior cuando le correspondan las disposiciones vigentes. y por los medios que prevengan las disposiciones vigentes.

Art. 13. En el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se nombrará una Comisión de funcionarios del mismo para organizar y formar el Escalafón general del Magisterio, y proponer a la Superioridad las soluciones convenientes a las reclamaciones que se formulen y a los casos dudosos que se ofrezcan, sentando la jurisprudencia que haya de regir en lo sucesivo.

Esta Comisión, presidida por el Subsecretario de este Ministerio, y en su defecto por el Jefe de Sección del mismo que designe el Ministro, trabajará en horas extraordinarias.”

Después de este precepto, se creó la Dirección general de Primera enseñanza, y era Director el Presidente de la Comisión de Escalafones, la cual fué disuelta por real orden de 10 de noviembre de 1923, pasando todo el Escalafón a una Sección de la Dirección general de Primera enseñanza.

168. Y sigue el Real Decreto de 7 de enero de 1910:

“Art. 21. En la primera quincena del mes de enero se publicará oficialmente todos los años el Escalafón general del

Magisterio, después de haberse corrido las escalas conforme al movimiento de personal ocurrido en ese lapso de tiempo, y los Maestros harán constar en sus hojas de servicios y en las instancias que eleven a la Superioridad el Escalafón general a que pertenezcan, el parcial en que se hallen incluidos y el número que en él les haya correspondido durante el año."

La experiencia ha acreditado que no es posible esta publicación anual, y el Estatuto del Magisterio de 20 de julio de 1918 vino a resolver la dificultad con los siguientes preceptos:

"Art. 150. A partir de la publicación de este Estatuto, el Escalafón general del Magisterio se publicará bienalmente en forma de folleto, confeccionado por la Comisión organizadora del mismo.

Art. 151. En el año que no haya de publicarse el referido folleto se insertarán en la "Gaceta de Madrid", por la misma Comisión, las relaciones, por provincias, de altas, bajas y alteraciones del Escalafón."

El Estatuto de 1923 no ha variado la periodicidad de publicación, pero ésta se hace con notorio retraso, y a mediados de 1932 se ha declarado definitivo el Escalafón primero de 31 de diciembre de 1929, y sigue vigente el segundo Escalafón de junio de 1922.

El citado Estatuto de 18 de mayo de 1923 ha dispuesto lo que sigue:

"Art. 140. En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos, los Escalafones generales del Magisterio continuarán siendo dos para cada sexo; el primero, de Maestros con plenos derechos, y el segundo, de Maestros de derechos limitados.

Art. 141. El primer Escalafón tendrá las categorías y el número de plazas que determinan las leyes de Presupuestos. (Las hemos copiado anteriormente; núm. 166.)

Art. 142. El segundo Escalafón es independiente del primero, sin perjuicio del total de ambas plantillas, y constará de las categorías que en el mismo se establecen. (Una solamente de 3.000 pesetas.)

Art. 143. Ingresados los interinos que hoy figuran en las listas, que no pueden ampliarse ni modificarse bajo ningún pretexto, quedará definitivamente cerrado el segundo Escalafón, y todas las vacantes se proveerán en Maestros de plenos derechos. (Así ocurre ya, por lo cual el segundo Escalafón va disminuyendo todos los años, y es propósito extinguirlo.)

... ..

locación en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, de no serles de aplicación los preceptos de la Real orden de 16 de marzo de 1920, pues de serlo se les clasificará con arreglo a la misma.

b) Los Maestros y Maestras comprendidos en los folletos de que se trata, que desde el Escalafón anterior, de 30 de junio de 1922, hayan sido objeto de una nueva clasificación por haber estado separados del servicio por un año, sustituidos, disfrutando excedencia limitada, caso cuarto del artículo 137 del Estatuto o por cualquier otra causa, que necesariamente haya de reflejarse en el Escalafón y no estuvieren conformes con el nuevo lugar que les ha sido adjudicado.

Los Maestros y Maestras comprendidos en las Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de octubre y 27 de diciembre de 1924, en las Reales órdenes de 11 y 28 de abril de 1925 ("Gacetas" de 23 de abril y 7 de mayo) y en la Orden de 19 de junio del mismo año ("Gaceta" del 30), debiendo tener en cuenta los interesados que el artículo 106 del Estatuto aprobado por Real decreto de 20 de julio de 1918 fué derogado por el artículo 24 del Real decreto de 4 de junio de 1920, por cuyo motivo sólo procede computarles, a efectos del Escalafón, como si fueran en propiedad, los servicios que prestaron anteriormente, en concepto de opositores aprobados en expectativa de destino, hasta el día 4 de junio de 1920, inclusive.

También pueden reclamar, no obstante no estar comprendidos en ninguna de las disposiciones citadas al principio del párrafo anterior, aquellos Maestros o Maestras que, por consecuencia del cumplimiento y ejecución de tales disposiciones, hayan forzosamente cambiado de lugar relativo en el Escalafón de 1929, con relación al de 1922; pero bien entendido que en sus reclamaciones no pueden solicitar sean restituidos a sus primitivos lugares, sino que han de referirse a que, por virtud de haberse padecido error en el cómputo de sus servicios en 31 de diciembre de 1929, les ha sido adjudicado puesto distinto al que les corresponde con arreglo a las preferencias del artículo cuarto del Real decreto de 7 de enero de 1910.

c) Los Maestros y Maestras que deseen se corrijan errores materiales que puedan existir en los folletos a que esta Orden se refiere.

8.ª No tienen derecho a reclamar:

a) Los Maestros y Maestras que, figurando en los folletos a que la presente Orden se refiere, conserven en aquéllos los mismos lugares relativos que les fueron adjudicados al ser declarados firmes y definitivos los Escalafones anteriores.

por haber pasado a Escuelas del Patronato; en el Real decreto de 3 de marzo de 1917 y Real orden de 21 de noviembre de 1929, por haber pasado a servir en Marruecos, o en el Real decreto de 12 de febrero de 1927 y Real orden de 12 de enero de 1929, por haber pasado a servir en el Africa Occidental, estén, además, incluidos en uno de los dos grupos siguientes:

1.º Que habiendo sido alta en el primer Escalafón con anterioridad al 1.º de julio de 1922, conserven los lugares relativos que ocupaban, o tenían derecho a ocupar, en el Escalafón de dicho año, y

2.º Que habiendo perdido por causa legal los lugares relativos que ocupaban o tenían derecho a ocupar en el Escalafón cerrado en 30 de junio de 1922, les corresponda, con arreglo a las preferencias del artículo cuarto del Real decreto de 7 de enero de 1910, pasar a ocupar puesto anterior al número 7.501 de Maestros y 6.642 bis de Maestras, adjudicados, respectivamente, a don Antonio Morán Barranco y doña Angela Alonso Martínez, excedente.

c) No tienen derecho a ser incluidos en los folletos segundo de Maestros y segundo de Maestras, por correspondenles figurar en el tercero, aun cuando pertenecieran en 31 de diciembre de 1929 a la categoría séptima:

1.º Los que habiendo perdido por causa legal los lugares que ocupaban o tenían derecho a ocupar en el Escalafón de 1922 les corresponda, con arreglo a las preferencias del artículo cuarto del Real decreto de 7 de enero de 1910, pasar a figurar a puestos posteriores al número 7.501 de Maestros y 6.642 bis de Maestras.

2.º Los Maestros y Maestras que en 31 de diciembre de 1929 se encontraban sustituidos, puesto que han de figurar al final de la categoría séptima.

3.º Los que en la misma fecha estaban excedentes con arreglo al caso cuarto del artículo 137 del Estatuto vigente, por idéntica razón que los anteriores.

4.º Los Maestros y Maestras que han sido altas en el primer Escalafón con posterioridad al 30 de junio de 1922.

7.º Tienen derecho a formular reclamaciones a los folletos 1.º y 2.º de Maestros y 1.º y 2.º de Maestras del primer Escalafón:

a) Los Maestros y Maestras que, correspondiéndoles figurar en dichos folletos, estén omitidos en los mismos.

Los interesados tendrán presente que se les adjudicará, al no existir causa legal que modifique su primitiva clasificación, el lugar relativo que les corresponda con arreglo a su co-

Art. 145. Los Maestros de sueldo superior a 2.500 pesetas que tengan limitación de derechos, figurarán los últimos de su categoría en el primer Escalafón, con la nota de derechos limitados y sin número general.

Art. 146. Los Maestros de derechos limitados a quienes se refiere el artículo anterior, sólo podrán ascender por reforma general de haberes y a la categoría inmediata superior.

Art. 147. La fecha de cierre para los dos Escalafones será la de 30 de junio, acomodándose, en todo caso, a lo establecido en la ley de Presupuestos."

169. Según esto, cada Escalafón dura dos años; pero el año que no se publica debe darse en la "Gaceta de Madrid" una relación de alias, bajas y alteraciones.

Todos los Maestros y Maestras que hayan ingresado en propiedad en el Magisterio durante ese plazo deben figurar en la relación de altas que publique la "Gaceta", y que reproducirá inmediatamente EL MAGISTERIO ESPAÑOL. La inclusión en esas listas y en el Escalafón son automáticos, y no hace falta que los Maestros la soliciten. Cuando ellos toman posesión las Secciones Administrativas lo comunican a la Dirección de Primera enseñanza, y la Sección correspondiente los incluye en las listas provisionales.

Los Maestros y Maestras ingresados en un año cualquiera, deberán cuidar de examinar esas relaciones de altas para ver si están incluidos en ellas y si están en el lugar que les corresponde.

Si no figuraran, o si se les incluye en lugar distinto del que les corresponde, deberán reclamar en el plazo que se les señale, que, comúnmente, es de un mes.

Las reclamaciones deben dirigirse al Ministro de Instrucción pública, en forma de instancia, extendida en papel de 1,50 pesetas y con póliza de huérfanos de 0,50 pesetas.

No damos modelo porque se trata de reclamación facilísima, y no es fácil prever las razones que han de aducirse.

A la instancia deberá acompañarse hoja de servicios o cualquier otro documento que justifique aquello que se aduce.

El expediente de reclamación deberá presentarse en la Sección administrativa de la provincia donde se presten servicios, la cual Sección deberá cursarlo con el informe que corresponda.

Las resoluciones se dictan de Real Orden, y contra ellos, si no son satisfactorias, sólo cabe el recurso contencioso de que tratamos más adelante.

Repitiremos, una vez más, que todo esto se lleva con un

retraso extraordinariamente grande, y que no se cumplen, hasta ahora, ni los plazos ni las relaciones anuales de ingresados

170. Contra el Escalafón que se publique cada dos años; también caben reclamaciones; pero solamente en lo que afecte a hechos nuevos, es decir, a nuevos ingresos, exclusiones, etcétera. La Orden de 7 de abril de 1917 dice que esas reclamaciones "no podrán versar sobre extremos del Escalafón que tengan carácter definitivo, no admitiéndose, por tanto, las que se refieran a lugares ni datos ya consignados en Escalafones anteriores, sino sólo a las diferencias entre éstos y el que se publica no establecidas por Reales Ordenes, o a errores materiales o inclusiones".

Estos preceptos, repetidos después, en lo fundamental, para los distintos Escalafones publicados, delimitan el campo de reclamaciones, de conformidad con la doctrina legal expuesta en muchas disposiciones oficiales, declarando que un Escalafón definitivo no puede ser modificado sino por hechos posteriores al mismo.

Por orden de 31 de julio de 1931 se dispuso lo siguiente respecto a las reclamaciones del Escalafón de 31 de diciembre de 1929:

"Tanto los interesados como las Secciones administrativas de Primera enseñanza tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

1.ª Las reclamaciones serán presentadas en las respectivas Secciones administrativas dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en la "Gaceta de Madrid".

2.ª Cuando las reclamaciones versen sobre errores materiales relativos a nombres, apellidos, fecha de nacimiento, provincia de naturaleza y punto de destino, podrán formularse mediante oficio, dirigido al ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, expresando al margen el número con que se figura en el folleto.

Las Secciones administrativas harán constar en dichos oficios si son procedentes o no las rectificaciones solicitadas.

3.ª Las reclamaciones no comprendidas en la instrucción anterior se formularán siempre por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, reintegrada con póliza de 1,20 pesetas y el correspondiente timbre del Colegio de Huérfanos, haciéndose constar en el margen el número que el interesado tiene en el folleto. A la solicitud se acompañarán hoja de servicios, documentos justificativos de la pretensión, y si se alegara alguna disposición de

carácter particular relativa al interesado, copia compulsada de la misma, con expresión de la "Gaceta" o "Boletín Oficial" de este Ministerio en que haya sido publicada.

Las instancias serán informadas por las respectivas Secciones administrativas, y cuando se trate de inclusiones en los folletos, por estar los reclamantes omitidos, harán constar, además, los números con que han figurado los interesados en Escalafones anteriores, incluso las series mandadas formar por Real Orden de 16 de marzo de 1920, si los solicitantes están comprendidos en aquéllas.

4.ª Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones administrativas las elevarán a este Ministerio, bajo relación, en el término de veinte días, con los informes determinados por las instrucciones segunda y tercera.

5.ª Las Secciones administrativas, al cursar a este Ministerio las reclamaciones presentadas, remitirán, al mismo tiempo, relación de las observaciones que juzguen conveniente formular, así como de los errores materiales que adviertan, y cuya rectificación no se solicite por los propios interesados.

6.ª Con el fin de evitar reclamaciones infundadas o improcedentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

a) Tienen derecho a figurar en el primer folleto de Maestros y en el primero de Maestras del primer Escalafón, en los lugares que les correspondan, con arreglo a las disposiciones vigentes, los Maestros y Maestras que, perteneciendo en 31 de diciembre de 1929 a las categorías primera a la sexta, ambas inclusive, se encontraban en dicho día en servicio activo; excedentes, en sus diversas clases; sustituidos, comprendidos en la Real orden de 21 de enero de 1916, por haber pasado a Escuelas del Patronato; en el Real decreto de 3 de marzo de 1917 y Real orden de 21 de noviembre de 1929, por haber pasado a servir en Marruecos, o en el Real decreto de 12 de enero de 1929 por haber pasado a servir en el Africa Occidental.

No tienen derecho a figurar en los folletos primeros de Maestros y Maestras aquellos que, perteneciendo a las categorías primera a la sexta, se encontraban en 31 de diciembre de 1929 separados del servicio por un año.

b) Tienen derecho a figurar en el segundo folleto de Maestros y en el segundo de Maestras los que, perteneciendo en 31 de diciembre de 1929 a la categoría séptima, encontrándose dicho día en activo servicio; excedentes con arreglo a los casos: primero, segundo y tercero del artículo 137 del Estatuto vigente; comprendidos en la Real orden de 21 de enero de 1916

no obstante contar con más de cincuenta años de edad.

**Licencias.**—Se desestima la petición de don Santiago González Murillo, que solicita licencia para asistir a las clases oficiales del Preparatorio de la Facultad de Pedagogía.

**Dispensas por defecto físico.**—Se concede la solicitada por doña María Concepción Encinas, para cursar y ejercer la carrera del Magisterio.

**Jubilaciones.**—Se conceden por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Francisco Merino Medrano, Maestro de Valencia, a don Manuel Mancón Revuelta, Maestro de Selaya (Santander); a don Pedro Solana Díaz, Maestro de Santander; a don Alfonso Lahera Seisdedos, Maestro de Ranón (Oviedo); a don Joaquín Jiménez Béjar, Maestro de Itrabo (Granada); a don Emiliano Canteiro González, Maestro de Mayorga, (Valladolid); a don Salvador López Robles, Maestro de Santibáñez de Porma (León); a doña Antonia Jiménez García, Maestra de Peñarubia (Albacete); a doña María Olmedo Noriega, Maestra de Mora de Toledo (Toledo); a doña Isabel Rodo Mallofre, Maestra de Barcelona, y a doña Cándida Cepeda Portela, Maestra de Dozón (Pontevedra).

Idem por haber cumplido más de cuarenta años de servicios en la enseñanza a don Félix Gil Rico, Maestro de San Ildefonso de la Serna (Badajoz); a don Francisco Monterde Monjosi, Maestro de Valencia, y a don José Marcos Barahona, Maestro de Navaconcejo (Cáceres).

Idem por imposibilidad física, a don Braulio Trujillana Saenz, Maestro de San Ildefonso (Segovia); a don Juan Manuel García Fernández, Maestro de Hellín (Albacete); a doña Feliciana Llamas Rabanal, Maestra de Cuadros (León); a doña Isidora Roa Miguel, Maestra de Fresneda de la Sierra (Burgos), y a doña María García Marcos, Maestra de Valla de Tabladillo (Segovia).

Idem por corresponderles cesar como Maestras sustituidas, a doña Romualda Tejera García, de la Escuela de Ontoria (Santander), y a doña María Ponte Pasi, Maestra de la Escuela de El Puerto (La Coruña).

Idem por edad, a don Benito Villaverde Arco, Maestro de Piñeiro (La Coruña), y a doña Francisca López Montero, Maestra de Valseca (Segovia).

septiembre.—O. Creando cuatro plazas de Maestros en el Instituto-Escuela de Valencia.

Este ministerio ha tenido a bien disponer que se consideren creadas con carácter definitivo cuatro plazas de Maestros nacionales con destino al Instituto-Escuela de Valencia, con cargo al cré-

dito consignado para estas atenciones en el vigente presupuesto, quedando el Patronato obligado al cumplimiento de los deberes que a los Ayuntamientos corresponden en la creación de Escuelas. ("Gaceta" 9 septiembre).

2 y 3 de septiembre.—OO. Excedencias.

Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Eva Junquera Blasco, Maestra de Torres-Pacheco (Murcia); a doña Asunción Grávalos Gil, Maestra de Molino (Teruel); a don Ramiro Gómez Gómez, Maestro de Quintanar de la Orden (Toledo); a doña María del Carmen Giscouria y González, Maestra de Ibo-Alfaro (Santa Cruz de Tenerife); a doña Magdalena Navarro Montero, Maestra de Paredes de Escalona (Toledo); a don Santiago Melendo Navarro, Maestro nacional de Villaventin (Burgos), y la excedencia ilimitada a doña Anselma Villar y Villar; doña Teresa Gabarro Ciprés, don Julio Herrera de Pedro y doña Teresa Vallhonesta Carcerany, Maestra nacional de

Casavells (Gerona). ("Gaceta" 9 de septiembre.)

7 septiembre.—O. Concurso a plaza de Profesor de Dibujo

Se anuncia a concurso de traslado por el plazo de quince días la plaza de Profesor especial de Dibujo de la Escuela Normal del Magisterio Primario en Avila. ("Gaceta" 9 septiembre.)

7 septiembre.—OO. Nombramientos para Escuelas preparatorias en los Institutos.

Se nombra a don José María Rois Maestro de la Escuela Preparatoria del Instituto de Lugo, considerándose vacante la Escuela de Chantada (Lugo), que el nombrado desempeña.

Se nombra a doña Teresa Mateu Ferrer Maestra de la Escuela Preparatoria del Instituto de Peñarroya-Pueblonuevo, y se considerará vacante la Escuela de Fontcuberta (Gerona), que la nombrada desempeña. ("Gaceta" del 9 septiembre.)

## SECCION DE NOTICIAS

### Noticias varias

**De Madrid.**—La matrícula y el reconocimiento médico en las Escuelas de Madrid.—Ha sido remitida a los Maestros la siguiente circular:

"La expedición de matrícula escolar, desde el presente mes de septiembre, se verificará directamente por las Tenencias de Alcaldía correspondientes, facilitándose de este modo la gestión a realizar por los familiares de los niños que soliciten el ingreso en los grupos y escuelas públicas, sin necesidad de pasar por el Ayuntamiento, lo que ocasionaba algún retraso y las correspondientes molestias para los padres de los niños.

En todas las escuelas primarias deberá llevarse una lista de expectación por lo que afecta al ingreso de los aspirantes, y, obtenida por éstos plaza en las respectivas escuelas, los maestros cuidarán de fijar, en señal de vacante, el sello de la clase en la solicitud de matrícula que exhiban los interesados, cuyo impreso, así como la matrícula, se obtendrán gratuitamente en las Tenencias de Alcaldía.

Para solicitar y obtener el ingreso en las escuelas primarias deberán acreditar previamente los interesados que son vecinos de Madrid, sin cuyo requisito no se expedirá la matrícula necesaria y tendrán, en este caso, que inscribirse llenando al efecto el oportuno padrón.

Expedida por los respectivos señores tenientes de alcalde la matrícula escolar, los padres o encargados del alum-

no pasarán con el mismo al reconocimiento médico en los días y horas que a continuación se detallan:

**Distrito del Centro.**—La Inspección médicoescolar de este distrito está establecida en la calle de Olózaga, 1 (Dispensario), y funciona de nueve a diez de la mañana, los martes, jueves y sábados

**Distrito del Hospicio.**—La Inspección médicoescolar de este distrito está establecida en el Grupo escolar Francisco Ruano, calle de la Florida, número 15, de nueve a diez de la mañana, los martes y jueves.

**Distrito de Chamberí.**—La Inspección médicoescolar de este distrito está establecida en el Grupo escolar Jaime Vera, calle de Bravo Murillo, número 128, de nueve a once de la mañana, los martes, jueves y sábados.

**Distrito de Buenavista.**—La Inspección médicoescolar de este distrito está establecida en el Grupo escolar Eduardo Benot, calle del Príncipe de Vergara, 67, de diez a doce de la mañana, los martes y sábados.

**Distrito del Congreso.**—La Inspección médicoescolar de este distrito funciona en la calle de Olózaga, 1 (Dispensario), de once a doce de la mañana, los martes y sábados.

**Distrito de la Inclusa.**—La Inspección médicoescolar de este distrito funciona en el Grupo escolar Ruiz Zorrilla, ronda de Toledo, 9, los lunes, a las nueve de la mañana, y los jueves, de tres a cuatro de la tarde.

Distrito del Hospital.—La Inspección médicoescolar de este distrito funciona en el Grupo escolar Menéndez Pelayo, calle de Méndez Alvaro, número 14, de nueve a once de la mañana, los lunes, miércoles y viernes.

Distrito de la Latina.—La Inspección médicoescolar de este distrito funciona en el Grupo escolar Joaquín Costa, paseo de los Pontones, de cuatro a cinco de la tarde, los miércoles y sábados.

Distrito de Palacio.—La Inspección médicoescolar de este distrito funciona en el Grupo escolar Pérez Galdós, plaza de la Moncloa, de diez a once de la mañana, los lunes y jueves.

Distrito de la Universidad.—La Inspección médicoescolar de este distrito funciona en el Grupo escolar Carmen Rojo, calle de Fernando el Católico, 10, a las nueve de la mañana, los martes y jueves.

La matrícula será extendida por la Tenencia de Alcaldía que corresponda al domicilio de la escuela, en los siguientes locales.

Distrito del Centro, plaza de la Constitución, 3; Hospicio, Libertad, 18; Chamberí, plaza de Chamberí, 7; Buenavista, Olózaga, 1; Congreso, Cervantes, 19; Hospital, Cabeza, 9; Inclusa, Juanelo, 20; Latina, carrera de San Francisco, 8; Palacio, Tutor, 27; Universidad, Alberto Aguilera, 20."

**De Granada.**—Cursillistas del partido de Huéscar telefonan a los diputados granadinos, rogándoles aprueben antes vacaciones parlamentarias proyecto ley considerando de perfeccionamiento cursillos universitarios; dada justicia petición, le suplican secunden campaña.

**De Guadalajara.**—El Consejo provincial anuncia con carácter provisional la siguientes listas de interinos, de las cuales se puede publicar en plazo de ocho días:

**Maestros concursantes admitidos.**—Antigüedad. Condición A, regla cuarta y B de la tercera, de la convocatoria: 1, don Ignacio Fuentes Diago; 2, don Alejandro Guerrero Alonso; 3, don Victorino Pablo Plaza; 4, don José Manuel Batanero; 5, don Domingo Amo Novella; 6, don Antonio Herrant Ochoa.

Condición B y C de la tercera.—1, don José Martínez Rodrigo; 2, don Andrés Ruiz Lozano; 3, don José Martín Rodrigo.

#### DE NUEVO INGRESO

Condición A, regla cuarta.—1, don Eugenio Tejero Benito; 2, Ladislao Ochoa García.

Condición B.—1, don Ulpiano Rodríguez Hoyos; 2, Manuel Meléndez Ocón.

Condición A de la regla cuarta.—1, don Miguel Monge Muñoz; 2, don Idefonso Andrés Román; 3, don Rufino Bedoya Lozano; 4, don Lorenzo Vázquez Ciruelo; 5, don Victorino Alba Alba;

6, don Antonio Lafuente Albacete; 7, don Marcelino Barabona.

Condición B.—1, don Angel Velasco Ritas; 2, don Juan Vicente Guijarro.

Condición A. — 1, don José Inglés Agustín; 2, don Manuel Conde Gama; 3, don Manuel Sebastián Díaz; 4, D. José Castro Adelantado; 5, D. Faustino Munilla Parrilla; 6, don Julián Sánchez Torres.

Condición B.—1, don José Pérez Acebrón; 2, don Elio González González; 3, don Juan Alarcón Hernández.

**Maestras.** Concurantes anteriores al concurso. Antigüedad. Condición B de la regla tercera y A de la cuarta.—1, doña María del Pilar Gili; 2, doña Emilia Agreda Corral; 3, doña Leonor de Ramón García; 4, doña Consuelo Sacó Aragonés; 5, doña Ascensión Villamayor González; 6, doña Ester Lafuente Rubio; 7, doña María de las Mercedes Valentín; 8, doña Ana Vicenta Martínez; 9, doña Carmen Ponce Roperó; 10, doña Emilia Rubio Barahona; 11, doña Benita Giral Jiménez; 12, doña Dolores San Antonio Juárez.

Condición C.—1, doña María Felisa Jiménez; 2, doña María Mercedes Trillo.

#### DE NUEVO INGRESO

Condición B de la tercera y A de la cuarta.—1, doña Gloria Terán Arbete; 2, doña Sara Sanz Navarro; 3, doña Josefa Ortiz Ortiz; 4, doña Adela San Jacinto Petit; 5, doña Dionisia Teresa Pastor Vázquez; 6, doña Ascensión Escribano Lucio; 7, doña Teresa Escribano Lucio; 8, doña María Romero Barco; 9, doña María de la uFensanta Domínguez; 10, doña Modesta Roldán de Marcos; 11, doña Florencia Remiro Catalán; 12, doña Concepción Castillo Zúñiga; 13, doña María de las Mercedes Ortega; 14, doña Milagros del Castillo Izquierdo; 15, doña María de la Concepción Padilla.

Condición B de la cuarta.—1, doña Secundina Casado Barbas; 2, doña Andrea Esteruelas Sena; 3, doña Petra Celsa Fernández; 4, doña Asunción Lezcano Sánchez;

Antigüedad. Condición A de la cuarta.—1, doña María Sánchez Chicharro;

## Manual del Maestro

Apenas normalizada un poco la marcha del periódico, en cuanto a sus tiradas, hemos reanudado la publicación del MANUAL DEL MAESTRO que procuraremos activar todo lo posible hasta terminarlo. Aconsejamos a todos que conserven las páginas que iremos repartiendo, porque pasado algún tiempo los números se agotan y no podremos servir páginas sueltas.

2, doña Victoria Gutiérrez Miguel; 3, doña Vicenta García Andrés.

Condición B.—1, doña Francisca Iglesias Macías; 2, doña Antonia Dorotea Encobet; 3, doña Dolores Sesé Usieto; 4, doña María Concha Nuevo García.

#### DE NUEVO INGRESO

Condición A de la cuarta.—1, doña Cecilia Yubero Morales; 2, doña Paula López Mencía; 3, doña Aurora Domínguez Corrales; 4, doña Modesta Peralta Rodrigo; 5, doña Pilar Peralta Rodrigo.

Condición B.—1, doña Sabina Alarcón Hernández; 2, doña Elvira del Pino García; 3, doña Adoración Delgado García; 4, doña Benicia Galache Conejo; 5, doña María de los Angeles Perchin; 6, doña Luisa Camarero Fernández.

#### EXCLUIDOS PROVISIONAL

Doña Cecilia Martín Chicharro, hasta que sea evacuada la consulta hecha a la Dirección general de Primera enseñanza.

Don Bruno Rufo Labrador, doña Pilar Domínguez Corrales y doña Angela Serrano Escalada, por no acompañar partida de nacimiento.

Don Victorino Escolano Morales, don Tomás de la Fuente Jurado, don Manuel Colinas Núñez, don Miguel Antón Escamilla, don Otilio Ruiz, don Jacinto Redón Pastor, don Miguel Yoldi Oyarbide, doña María Teresa López García; doña Dolores C. González Tablares, doña María de la Piedad Gascón Sánchez, doña Consuelo Sanz Benito, doña Julia Gil y doña Teresa Beatriz Gil, por no acompañar hoja de servicios.

Don Ulpiano García Domínguez, por faltar certificado de penales.

Don Angel Herráiz Salmerón, por falta de reintegro en partida de nacimiento y en la certificación de tener hecho el depósito del título.

Don Mauricio Vesperinas Puerta, por no acompañar copia del título de Maestro y por falta de sello de Huérfanos del Magisterio.

Don Nicolás Lobera Cuadrado, por faltar partida de nacimiento y certificado de penales.

Doña Concepción Aragonés del Castillo, por no venir la hoja de servicios en forma legal.

Doña Isabela Ordóñez Reyero, doña María Dolores Tanchar Arroyo, doña María Encarnación Antón, doña Escolástica García del Cid y doña Consuelo López Monterde, por falta de hoja de servicios y sello de Huérfanos del Magisterio.

Doña Elisa Botello Quintas, por faltar partida de nacimiento y sello de Huérfanos del Magisterio.

Doña María Lumbreras Martín y doña María Sanz Ramírez, por falta de reintegro en la partida.

Doña Prudencia del Moral López y doña Milagros López López, por faltar

## EL ARTE EN LA ESCUELA



Para hacer que se sienta el Arte es menester comenzar desde la infancia. A este efecto, para que las Escuelas puedan poseer reproducciones de los cuadros de gran fama de nuestros Museos, hemos editado en cartulina, impresa esmeradamente en heliotipia, los cuadros siguientes:

**Miguel de Cervantes**, por Juan de Jansigni; **Cervantes y sus modelos**, por A. Lizcano; **Un segoviano**, por Ignacio Zuloaga; **La fragua de Vulcano**, por Velázquez; **Entierro del conde de Orgaz**, por el Greco, y **La vuelta de la fiesta**, por Eugenio Hermoso.

Tamaño, 35 por 50 cms. Ejemplar suelto, 2 ptas. Colección de seis, 9.

Pídanse a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**. Madrid.

de cordialidad; Companys dice: "Olvidamos desde hoy, todo lo que signifique un peligro para el Estado", y don Antonio Royo Villanova espera el fracaso en la aplicación del Estatuto.

Se aprobaron en el Congreso las Bases 7, 8 y 12 de la Reforma agraria. Como base adicional al proyecto de dicha Reforma se pide la expropiación de los bienes rústicos de la nobleza.

El jefe del Gobierno pronunció un discurso en el que dijo que "la expropiación legal de bienes materiales no impide a los católicos usar libremente de sus derechos", con motivo de la discusión de indemnización por bienes incautados a la Compañía de Jesús.

—La Secretaría del Ayuntamiento ha cursado órdenes para solicitar el ingreso en las escuelas de Madrid. Habrá

certificado de penales y reintegrar la de nacimiento

Doña Isabel Andrés Esteban, por no acompañar hoja de servicios.

Doña Adelaida Rubio Ronderos, por faltar sello Huérfanos del Magisterio.

Don Juan Fortunato Alcaráz Sarrión, por faltar certificado de penales y reintegro en copia de tener hecho el depósito para expedición del título.

#### EXCLUIDO DEFINITIVAMENTE

Don Benito José Arroba Moraleda, por venir después del acuerdo del Consejo provincial de cerrar la admisión para anunciar nuevo concurso.

**De Vizcaya.** — El Ayuntamiento de Bilbao, previa una debida selección, nombró los maestros interinos que creyó suficientes para atender las necesidades de la enseñanza, maestros interinos que han cumplido a satisfacción la misión de que fueron encargados.

Ahora bien, el Patronato Escolar y de Cultura ha tenido a bien anular dichos nombramientos y anunciar concurso para nombrar los profesores de primera enseñanza que han de constituir el Cuerpo municipal de maestros interinos, con lo cual se ha soliviantado a cuantos venían ejerciendo el cargo y se consideraban ya con algunos derechos.

**De Zaragoza.** Los cursillistas de las provincias de Logroño y Teruel están convocados para el día 3 de octubre, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, y a las nueve y media, en segunda, Escuela de Artes y Oficios.

Los de Zaragoza lo están para la misma fecha. A las diez y media la primera convocatoria y a las once en segunda. En el mismo local.

En el acto de presentación deberá llevar cada cursillista la cédula personal u otro documento oficial que justifique su personalidad.

Las lecciones magistrales serán en la Facultad de Ciencias y los ejercicios escritos en la Escuela de Artes y Oficios.

Los dos grupos Logroño-Teruel y Zaragoza actuarán en completa separación, aunque paralelamente, con distinto profesorado y distintos temas.

## CRONICA GENERAL

### DIA 8 DE SEPTIEMBRE

**Madrid:** La Junta directiva de la Asociación de la Prensa se ha interesado por la libertad del señor Luca de Tena. La Cámara aprobó un decreto de ley según el cual se indemnizará de la incautación de bienes de la disuelta Compañía de Jesús, cuando se acredite que pertenecían a personas ajenas a la Compañía.

—Ante la inminente concesión del Estatuto a Cataluña, Maciá expresa su optimismo y su satisfacción henchida

# SI NO CONOCE

**Primeras Lecturas, B, 1,25 pesetas.**

**Primer grado, B, 2,50 —**

**Segundo grado, B, 5,00 —**

Contienen las mismas materias que las ediciones A, pero en las ediciones B, ha sido suprimida la Doctrina Cristiana, conforme ha mandado la Constitución de la República.

**Moral**, por Victoriano F. Ascarza, 32 páginas. Breves conceptos de Moral, en los que se hace al niño toda clase de recomendaciones para consigo, para con sus padres, con sus Maestros, con sus camaradas y con su Patria.

Ejemplar, 0,40 pesetas.

**Mi dibujo** (primera Cartilla), por M. Trillo Torija, 32 páginas. Un nuevo método de dibujo, que trata de que el Maestro y el niño tengan elementos para la labor escolar y puedan luego copiar del natural. Para que resulte más económico, "Mi dibujo" no lleva páginas en blanco; sólo lleva modelos de dibujo debidamente graduados. Para copias empléese papel blanco corriente.

Ejemplar, 0,50 pesetas.

**Yo quiero saber leer**, por Ezequiel Solana, 142 páginas. Las lecturas de este libro, fáciles y atractivas, están destinadas a los niños que acaban de aprender el Silabario. Su objeto es familiarizarlos con las cuestiones de la vida, haciendo fructuosa su lectura y despertando en ellos el gusto a la lectura. Ilustrado con 116 dibujos.

Ejemplar, 1,00 peseta.

**Vidas de grandes hombres**, por Ezequiel Solana. Primera parte, 174 páginas. Descubridores, go-

bernantes, filósofos, médicos, matemáticos y naturalistas.

**Vidas de grandes hombres**, por Ezequiel Solana. Segunda parte, 174 páginas. Oradores, poetas, prosistas, pintores, escultores y músicos.

Libros especiales para dar a conocer a los niños el nombre y los hechos principales de los hombres ilustres que más han influido en el desarrollo y cultura de la Humanidad, haciendo notar de paso las dificultades con que han tenido que luchar en su juventud para abrirse camino y después para seguir avanzando hasta conseguir el triunfo. No conocemos estímulo mayor para el niño que la biografía de los hombres grandes, el ejemplo vivo de sus virtudes, para lograr un propósito noble y elevado. Ambos tomos van profusamente ilustrados.

Precio de cada parte, 1,25 pesetas.

**Lecturas ciudadanas** (educación cívica), por Victoriano F. Ascarza. Con el nuevo régimen político, en el cual todos los poderes nacen y son ejercidos por el pueblo, es necesario que el niño penetre en el espíritu y en el detalle de las leyes, que sienta la responsabilidad de gobernarse y reflexione como ciudadano libre y consciente. Para interesar a los niños en este conocimiento y mover en ellos su voluntad despertando su imaginación con ejemplos de ciudadanía, ofrecemos la vida de estos cinco hombres (Pi y Margall, Castelar, Salmerón, Costa e Iglesias); tres fueron presidentes de la República y los otros dos se revelaron por sus convicciones, su tenacidad y su honradez.

Ejemplar, 1,25 pesetas.

Pida un ejemplar de muestra a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que lo servirá a mitad de precio durante el mes de septiembre.

que recurrir a las Tenencias de Alcaldía y luego al reconocimiento médico, y es preciso ser vecino de Madrid. En cada Escuela se llevará un registro de solicitantes en expectación. El día 10 del actual la Casa de la Montaña celebrará una verbena-romería en el Retiro, por la noche, a beneficio de los niños de la Inclusa.

—El ministro de Gobernación, señor Casares, desmintió algunos rumores falsos sobre las deportaciones, y manifestó que los periódicos suspendidos saldrán cuando así se acuerde en Consejo de ministros. Visitó al ministro de Instrucción una Comisión de profesores franceses. Alabaron las facilidades halladas en todas partes.

—Han cesado 23 empleados del actual patrimonio de la República que procedían del Real.

**Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.**—Interior 4 por 100, 64,25 a 63,50; exterior 4 por 100, 80,50 a 81,25; 3 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 90; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 95. Moneda: francos franceses, 48,80; francos suizos, 240,80; libras, 43,40; dólares, 12,45, y marcos oro, 29,65.

**Provincias:** El pueblo de Noblejas protesta de un acuerdo de la Diputación de Toledo, que posterga a dicho pueblo en la construcción de un camino interprovincial. Játiva ha pedido la cesión del cuartel de San Francisco para instalar allí el Instituto de Segunda enseñanza.

—Han sido obsequiados por el Ayuntamiento de Bilbao los niños de la colonia escolar de Carabanchel. Han sido clausurados los locales de Juventud Católica y del Centro de Padres de Familia de Carrión, por orden gubernativa.

—La Sociedad emeritense regalará una bandera a la Banda Municipal de Madrid. Los presos de la cárcel de Barcelona han desistido de ir a la huelga. El señor Lerroux aplaza su viaje a Barcelona.

—Ha producido desasosiego en Zaragoza el anuncio de una competencia del azúcar de Cuba. En Granada, durante la defensa de un juicio de revisión de alquileres, el defensor pronunció frases molestas para el régimen, y fué denunciado.

—El gobernador de Sevilla ha redactado las bases de trabajo para la recolección de la aceituna y de la uva. Varios patronos panaderos han ingresado en la cárcel de Gijón.

**Barcelona.**—Entre los labradores y la Guardia Civil se produjo una colisión en Lavern durante la recolección de avezana. Resultaron 25 heridos por arma de fuego, algunos muy graves. Se han repartido en a capital hojas clandestinas invitando a los parados a manifestarse.

—Con motivo de un rumor lanzado en la tertulia de un café, hubo unas horas de inquietud en la ciudad. La Guardia Civil se aprestó a la defensa enérgica del régimen. El ministro de la Gobernación tomará medidas contra los propaladores de falsas alarmas.

**Córdoba.**—El viaje del Presidente de la República ha producido en la capital enorme entusiasmo, y se han celebrado vistosas cabalgatas. En el edificio social de ferroviarios pronunció un discurso don Niceto Alcalá Zamora.

**Extranjero.**—Tropas federales del Brasil se han apoderado de la ciudad de Arcachu. Hungría ha rechazado a 2.000 aspirantes a estudios universitarios por contar con exceso de estudiantes.

—El señor Tsaldaris pide en Atenas la dimisión del Gobierno Venizelos. Uruguay ha prohibido la entrada a los emigrantes.

#### DIA 9 DE SEPTIEMBRE

**Madrid:** En la sesión de ayer en el Parlamento se aprobó un proyecto de ley subvencionando a Madrid por capitalidad con 80 millones, en diez anualidades, destinados exclusivamente a la ejecución de obras y servicios públicos.

El jefe del Gobierno pronunció en las Cortes un discurso sensacional con motivo de la última jornada de la Reforma Agraria. Entre grandes ovaciones defendió el orador la base adicional de sentido revolucionario que expone las tierras a los grandes de España. "La República, dijo, avanza resueltamente por el camino de la revolución."

Hoy votarán definitivamente las Cortes el Estatuto de Cataluña.

—En el Consejo celebrado en el Palacio Nacional quedó acordado el itinerario de los viajes que ha de realizar el presidente de la República. Además se ultimó el estudio de las enmiendas pendientes al proyecto de Reforma Agraria. Regresó de Priego y Córdoba don Niceto Alcalá Zamora.

—El alcalde de Barcelona, señor Aguadé, ha presentado querrela en Madrid contra "El Imparcial" por injurias.

—Ha comenzado en el ministerio de Instrucción una selección de libros para las escuelas primarias a cargo de una Comisión competente. En Madrid se crean tres Institutos de segunda enseñanza: uno, que se llamará de Nebrija, en Chamartín; de Calderón de la Barca, en el edificio de Areneros, y otro, llamado de Velázquez, en la calle del mismo nombre. Queda abierta la matrícula en los referidos centros.

—Se ha dispuesto que los bachilleres que tengan pendientes una o dos asignaturas puedan ingresar condicionalmente en las Normales siempre que aprueben esa o esas asignaturas antes del 15 de septiembre.

—El ministro de Justicia ha sometido a las Cortes una modificación de la ley de Divorcio. Podrán reconocerse las sentencias de divorcio canónico cuando sean sometidas a revisión de los Tribunales civiles. En la Sacramental de San Justo los ateneístas madrileños dedicaron un homenaje a Castelar en su centenario. Pronunció un discurso su presidente, don Ramón del Valle Inclán. Los radicales piden que los restos del gran tribuno descansen en el panteón de Hombres Ilustres.

En la discusión del proyecto de Amnistía en el Parlamento, el jefe del Gobierno planteó la cuestión de confianza, que la Cámara le reiteró en amplia votación. Se ha impreso un lujoso álbum de más de 200 páginas con los acontecimientos más notables desde el advenimiento del nuevo régimen y las fotografías de todos los diputados, quedando así conmemoradas desde hoy nuestras Cortes Constituyentes.

—Según los datos leídos por el señor Azaña en la Cámara para el contingente de 1933, éste se fija en 151.000 hombres para el ejército de la Península, islas adyacentes y Norte de Africa. Entre los señores Palanco y Pitaluga se produjo un vivo incidente en los pasillos. El primero llegó a agredir al segundo.

**Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.**—Interior 4 por 100, 64,25 a 64; exterior 4 por 100, 80,50 a 81; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 90,50 a 91; ídem 1927 sin impuesto, 95,25 a 95. Moneda: francos franceses, 48,80; francos suizos, 240,60; libras, 43,55; dólares, 92,45, y marcos oro, 2,965.

**Provincias:** El pintor Sert ha firmado con el Ayuntamiento un contrato para la decoración de San Telmo, convertido en Museo, que asciende a cerca de medio millón de pesetas.

—A toque de rebato, el pueblo de Navarredonda (Avila) se amotinó contra el secretario del Ayuntamiento, obligándole a dimitir. En Alberique se vendió la primera partida de arroz valenciano a 38 pesetas los 100 kilos. Ha regresado de Santander la colonia escolar del Lectorio infantil.

—En San Esteban de Gormaz, durante una corrida de toros, se produjeron varias desgracias. En el cuartel de la Guardia civil de Santa Margarita (Palma de Mallorca) hizo explosión un petardo. No causó desgracias.

**Barcelona.**—Continúa desconociéndose el paradero del general Barrera. Según el gobernador de la provincia, dicho general estaba en Madrid la madrugada del 10 de agosto. Para el señor Ventosa

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

Calvell la ley de incautaciones es una infracción de la vigente Constitución, según artículo publicado en "La Veu".

—El embajador de los Estados Unidos ofrecerá un banquete en San Sebastián al Presidente de la República. Se ha creado en Navarra la agrupación republicana autonomista, que se extenderá a Vascongadas. Pueblonuevo del Terrible pide que su Instituto local se transforme en nacional.

Sevilla.—Ha sido clausurado el Circuito Mercantil por desacato a altas personalidades.

Zaragoza.—Habiendo terminado el plazo en que los huelguistas debían reintegrarse a su trabajo, la Empresa de las obras del frontón admitirá a cuantos idóneos lo soliciten.

—Continúa el paro parcial en Toledo. Se ha verificado en Jaén la entrega de la escuela que don Teodoro Calvache da al Municipio. Ochenta propietarios han sido multados en Granada con 500 pesetas. Han salido para Fontilles ocho hombres y cuatro mujeres atacados de lepra.

—Gandia trabaja por la consecución de un Instituto. Por Bilbao circulan hojas clandestinas falsamente amparadas por nombres prestigiosos.

—Con motivo del centenario de Castelar don Miguel de Unamuno dirigió la palabra a los niños en Elda, al inaugurarse el grupo escolar que lleva el nombre del insigne tribuno. Comenzó el se-

ñor Unamuno por recordar las antiguas divisiones en escuelas, aulas para pobres y colegios para potentados. "De éstos, dijo, salían los señoritos, que por serlo y nada más, no podían llegar a señores."

El maestro don José Tomás pronunció un discurso sobre las preocupaciones pedagógicas de la República.

—Un empresario trata de establecer servicio de "auto" directo desde Málaga al picacho de la Veleta.

**Extranjero:** En Asunción y en La Paz se hacen preparativos bélicos febrilmente. La toma del fuerte Falcón parece que desencadenaría la guerra. En cuanto al anunciado bloqueo económico es un puro rumor; tropas bolivianas han penetrado en la Argentina y se han apoderado de varias cabezas de ganado. Bolivia ha adquirido material con objeto de incendiar los bosques.

—Dos cónsules americanos apresados por unos nómadas bandidos persas se han evadido en condiciones dramáticas. Bélgica va a efectuar varios empréstitos de mil millones y de 500 en bonos del Tesoro a corto término, y renovará bonos emitidos en el año actual por valor de 800 millones.

—El Reichstag va a ser disuelto la semana próxima. Los patronos han ofrecido su apoyo al Gobierno. La ciudad de Karbin ha quedado convertida en un islote a causa de las aguas. Los da-

ños materiales y personales son incalculables.

—Según noticias de Mukden, el ministro Chang-Sue-Liang para atender al reclutamiento de tropas vende los tesoros artísticos de Pekín. Se ha hecho al mariscal un anticipo de 20 millones de yens de los 100 millones en que se tasó la venta. Se espera que de Nankín manden detener al citado jefe.

### PERMUTA

Maestra segundo Escalafón, Escuela mixta, poca matrícula, buenas comunicaciones. "Autos" diarios para Madrid; próximo Alceda-Ontaneda. Para informes, señora Maestra de Esponzués, V de Toranzo (Santander).

### ES INTERESANTE

para todos los Maestros conocer la colección de cuadernos con multitud de ejercicios y problemas de Aritmética que está publicando **Editorial Iberis**, de Iberos (Jaén). Pida un ejemplar gratis, y seguramente lo adoptará en su Escuela.

**Maestro viudo, 57 años, sano, casaría con Maestra cristiana, ejerciendo.**

**Informará Maestro de Balón en Serantes (Ferrol).**

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
Talleres: Alfonso XI, 4.  
Oficinas: Quevedo, 7.

FRANQUEO CONCERTADO